	FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"	Fecha de Elaboración Agosto de 2018	Fecha de Aprobación: Agosto 11 de 2018
	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN		

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN

**ACUERDO No. 033 De 2018
(Agosto 11 de 2018)**

Por el cual se modifica el reglamento del Comité de Planeación del FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV", en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el estatuto vigente, se debe diseñar el plan de desarrollo y plan de acción para la vigencia, labor que debe ser gestionada por el comité de planeación.

RESUELVE:

CAPÍTULO I CONFORMACIÓN, REQUISITOS Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO 1º. CONFORMACIÓN Y PERÍODO.


El Comité de planeación de FETRABUV estará conformado por dos (2) integrantes nombrados por la Junta Directiva, el Coordinador de este comité deberá ser uno de los integrantes nombrados por la Junta Directiva, al igual que su suplente quien actuará en las ausencias temporales o definitivas del coordinador, y los coordinadores de los Comités de Apoyo.

PARÁGRAFO 1. El Gerente General asistirá de forma permanente al Comité.

PARÁGRAFO 2. Podrán participar como invitados, asesores externos que el comité considere necesario contratar.

Artículo 2º. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ.

1. Ser miembro de Junta Directiva
2. Ser diligente, ético y proactivo en el desarrollo de sus funciones.
3. No estar incurso en incompatibilidades establecidas por el Estatuto.

	FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"	Fecha de Elaboración Agosto de 2018	Fecha de Aprobación: Agosto 11 de 2018
	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN		

Artículo 3º. PRESUPUESTO. El Comité de planeación financiará sus actividades con recursos asignados en el presupuesto por la Junta Directiva.

CAPÍTULO II

DIGNATARIOS, FUNCIONES DEL COORDINADOR Y SECRETARIO, QUÓRUM DECISORIO Y DELIBERATORIO.

Artículo 4º. DIGNATARIOS.


Para el mejor cumplimiento de sus objetivos, el Comité de planeación contará con un coordinador quien es el integrante de la Junta Directiva y nombrará dentro de sus miembros un(a) Secretario(a).

Artículo 5º. FUNCIONES DEL COORDINADOR.

1. Convocar y coordinar las reuniones y actividades del Comité.
2. Presentar el orden del día para cada reunión.
3. De común acuerdo con los demás integrantes del Comité, asignar las actividades a cada uno para alcanzar los objetivos propuestos y garantizar el trabajo en equipo.
4. Rendir informe mensual de las actividades realizadas por el Comité a la Junta Directiva y acatar sus directrices.
5. Gestionar ante la Junta Directiva, los recursos que permitan desarrollar la naturaleza y funciones del Comité.
6. Representar la imagen corporativa del Comité y el Fondo, cuando sea designado para tal fin.
7. Verificar que se cumplan las normas establecidas en el presente reglamento.
8. Suscribir con su firma las actas de reuniones y actividades realizadas por el Comité.
9. Informar a la Junta Directiva sobre la renuncia, falta absoluta o temporal de algún miembro del Comité, a fin de que ésta proceda a realizar su reemplazo.
10. Revisar y responder la correspondencia.
11. Las demás que sean asignadas por la Junta Directiva, el Comité y el presente reglamento.

Artículo 6º. FUNCIONES DE LA SECRETARIA.

1. Llevar el libro de actas actualizado de forma permanente, donde se consigne las reuniones realizadas de manera ordinaria o extraordinaria y las diferentes actividades ejecutadas por el Comité.
2. Convocar de manera escrita o virtual a las reuniones y demás actividades que le encomiende el Comité o el coordinador.
3. Suscribir con su firma las actas de reuniones, en compañía del coordinador.
4. Presentar la correspondencia recibida y ocuparse de todo lo concerniente a las Comunicaciones del Comité.

	FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"	Fecha de Elaboración Agosto de 2018	Fecha de Aprobación: Agosto 11 de 2018
	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN		

5. Las demás que sean asignadas por la Junta Directiva, el Comité y el presente reglamento.

Parágrafo. Los integrantes del comité, serán reemplazados por el suplente en caso de falta temporal o absoluta, previa designación que haga la Junta Directiva.

Artículo 7º. QUÓRUM DECISORIO Y DELIBERATORIO.

Para sesionar y tomar decisiones o emitir pronunciamientos con plena validez, es necesaria la asistencia de los cinco (5) miembros del Comité. Por norma general, todas las decisiones o acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 8º. OBJETIVOS DEL COMITÉ.

1. Ser un órgano asesor de la Junta Directiva en las áreas administrativa, de gestión y de desarrollo de proyectos.
2. Liderar la planeación, promoción y desarrollo de proyectos económicos y sociales basados en los principios de la economía solidaria, que redunden en la consolidación de FETRABUV.
3. Formular Programas en función de la participación de los asociados, dando prioridad a la cultura del ahorro, buenas prácticas en el manejo del crédito y la satisfacción de los asociados.

ARTÍCULO 9º. FUNCIONES DEL COMITÉ.

1. Elaborar la propuesta de Plan estratégico o de Desarrollo de Fetrabuv, cada cuatro años, y presentarla a la Junta Directiva para su aprobación.
2. Realizar el seguimiento al desarrollo y la implementación del plan estratégico de Fetrabuv, el seguimiento debe verificar que los planes de acción de los diferentes comités impulsen el cumplimiento de las estrategias planteadas y las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del plan o para realizar los ajustes necesarios.
3. Elaborar el plan de acción anual del Comité, acompañado del presupuesto requerido para su ejecución y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
4. Realizar el seguimiento al plan de acción, el seguimiento debe verificar el avance, el cumplimiento del cronograma de trabajo, y las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del plan o para realizar los ajustes necesarios.



FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN

Fecha de
Elaboración
Agosto de 2018

Fecha de
Aprobación:
Agosto 11 de
2018

5. Estudiar y evaluar los proyectos o planes de trabajo que presentan los comités y la administración, con el fin de establecer los mecanismos de control para el seguimiento y los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad de los mismos.
6. Realizar el seguimiento a los proyectos o planes de trabajo que presentan los comités y la administración.
7. Presentar mensualmente a la Junta Directiva el informe de gestión realizada a los comités y la administración, con el fin de mantener una retroalimentación constante y permitir corregir a tiempo las fallas que se puedan cometer en el cumplimiento de las metas trazadas.
8. Elaborar Programas, planes, proyectos, acciones y políticas encaminadas a fortalecer a Fetrabuv y a mejorar el bienestar de los asociados.
9. Presentar a la Junta Directiva y/o Dirección de FETRABUV las recomendaciones pertinentes de carácter administrativo y de gestión para su estudio, discusión y aprobación.
10. Estudiar y evaluar los temas que la Junta Directiva considere pertinente y elaborar las recomendaciones a que haya lugar.
11. Presentar un informe final, en el mes de noviembre, de la gestión del Comité de Planeación, que contengan la expresión cuantitativa de los objetivos cumplidos y de los programas ejecutados.

ARTÍCULO 10°. CONFIDENCIALIDAD.

Será deber de los directivos:

1. Mantener la confidencialidad sobre toda la información de FETRABUV que deba mantenerse en reserva, de acuerdo con la ley.
2. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada a la que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo, que utilizará exclusivamente en el desempeño del mismo y que custodiará con la debida diligencia.
3. La obligación de confidencialidad subsistirá aún después de que se haya cesado en el cargo.

ARTÍCULO 11°. MATERIAS NO REGULADAS.

Las materias y situaciones no reguladas, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por la Junta Directiva de "FETRABUV".

ARTÍCULO 12°. VIGENCIA.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas anteriores y que le sean contrarias.

	FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"	Fecha de Elaboración Agosto de 2018	Fecha de Aprobación: Agosto 11 de 2018
	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN		

Este Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de "FETRABUV", en la reunión celebrada el día 11 del mes de Agosto del año 2018, según consta en el Acta No. 1260 de la misma fecha.

En constancia de la aprobación Firman:


Sandra Milena Caro Perea
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA.


Mariluz Gutiérrez Molina
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA